



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

BUENOS AIRES, 31 AGO 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 11 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 30 de mayo de 2011 (B.O. 7/6/11) se autorizó el llamado a Licitación Privada para contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), por el término de SEIS (6) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto semestral a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) IVA incluido; ello, conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 del 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo celebrada el 28 de agosto de 2007 entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y su Addenda suscripta con fecha 2 de septiembre de 2008.

Que en el marco del mencionado llamado aprobado se procedió a invitar a SEIS (6) empresas líderes en el ramo para participar de la licitación privada, a saber: IMPERIUM S.A., M & A SECURITY CONSULTORES S.A., G4S ARGENTINA S.A., MAGNUM SEGURIDAD, SECURITAS ARGENTINA S.A. y VICUS S.R.L.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///2

Que se recibió UNA (1) única oferta, correspondiente a la firma M & A SECURITY CONSULTORES S.A. por un presupuesto semestral de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 281.700.-) IVA incluido, según surge del Acta de Apertura labrada en fecha 16 de junio de 2011.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO tomó intervención en el marco de su competencia, requiriendo por nota a la empresa oferente el cumplimiento de diversos requisitos establecidos en la normativa aplicable, los que se encuentran a la fecha cumplidos.

Que dicho Departamento informó que la oferta de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. responde a las condiciones y requisitos exigidos por los pliegos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones tomó la intervención que le compete y en su informe propuso adjudicar la presente licitación privada a favor de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., por responder su oferta a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, y además por encontrarse la misma en consonancia con lo requerido por el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia aprobados como Anexo por la Resolución ERAS N° 11/11, por la suma semestral de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 281.700.-) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO realizó con fecha 5 de agosto de 2011 la preadjudicación a la mencionada empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., cumpliéndose con la correspondiente publicación de conformidad con las previsiones de los artículos 17 del ANEXO I y 14 y 33 del ANEXO II de la Resolución ERAS N° 3/07 ya citada.

Que transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes no se formularon observaciones ni impugnaciones a la única oferta recibida, ni a la preadjudicación anunciada en la cartelera respectiva los días 8 y 9



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///3

de agosto de 2011, circunstancia por la cual corresponde se proceda a su adjudicación.

Que el presente proceso se encuentra encuadrado en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS Nº 3/07 y que resulta de aplicación la norma citada, así como lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS Nº 3/07 y lo previsto en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia aprobados como Anexo de la Resolución ERAS Nº 11/11.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y su Addenda de fecha 2 de septiembre de 2008 y el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por Resolución ERAS Nº 11/11 de fecha 30 de mayo de 2011, para la prestación del servicio seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y los muebles sitios en la Avenida Callao Nº 976/982 de la Ciudad de



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1252-11

///4

Buenos Aires donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del QUINTO (5º) día de recibida la orden de contratación, por un monto semestral de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 281.700.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 13

**Firmas:**            **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dra. Mariana García Torres - Directora.**

Aprobada por Acta de Directorio Nº 8/11

**Firma:**            **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**